

8.844

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir en carácter de donación, a favor del Club Sportivo San Vicente, el dominio ubicado en la ciudad Capital de La Rioja que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Estado Provincial.
UBICACIÓN:	Prolongación calle Bazán y Bustos, ciudad Capital – La Rioja.
MEDIDAS:	Frente Norte irregular, contrafrente Sur irregular, Este irregular, Oeste irregular.
LINDEROS:	Norte: Prol. Calle Bazán y Bustos – parcela “a”. Este: Con parcela “a” y Avenida José J. Oyola. Sur: Canal afluente Principal. Oeste: Prol. Calle Bazán y Bustos.
SUPERFICIE A DONAR:	26.560,00 m ² .
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Dpto.:1, Circ.: I, Secc.: G; Manz.: 395, Parc.: “b”.
Nº DE PADRÓN:	1-34514.-

ARTÍCULO 2º.- Las medidas, linderos y superficie definitiva, surgirán del plano de división y mensura que a tal efecto confeccionarán los organismos competentes.-

ARTÍCULO 3º.- La Escritura Traslativa de Dominio se perfeccionará por ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales.-

8.844

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a veintiún días del mes de octubre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el diputado **DÉLFOR AGUSTO BRIZUELA.-**

L E Y N° 8.844.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO